

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 7 de mayo de 2024. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que; fue **allegado por parte de la FISCALÍA 76 LOCAL**, respuesta a nuestro oficio No.0116 del 25-abr-2024; decretado como prueba de oficio. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Mayo nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto número: **0651**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE PRUEBA DE OFICIO
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : JASSBLEIDY VERÓNICA ROSERO ARANDA Y OTROS
DEMANDADOS : ANÍBAL RINCÓN MUÑOZ Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00184-00

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se **AGREGA PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE** y se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** el oficio adosado por la Fiscal 76 Local de Candelaria, donde informa que en la noticia criminal 761306000169202200112 no existe video relacionado con el accidente de tránsito objeto del presente proceso. (sec. 107 cdo 2)

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a8962f62dec6dd4b10e3e48315a49608e1b6bb62174334504fc8fa4ff5a5cd**
Documento generado en 09/05/2024 12:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/04/2024 15:03

Para:Diana Carolina Rodriguez Cuellar <dianac.rodriguezc@fiscalia.gov.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CACUCA

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES** de **8:00 AM a 12:00 M** y de **1:00 PM a 5:00 PM**.

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Diana Carolina Rodriguez Cuellar <dianac.rodriguezc@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 29 de abril de 2024 14:57

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laurentino Valencia Piedrahita <laurentino.valencia@fiscalia.gov.co>

Asunto: RE: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

No suele recibir correos electrónicos de dianac.rodriguezc@fiscalia.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

Adjunto a la presente encontrarán el oficio No. 389, en el que se da respuesta a la petición.

Diana Carolina Rodríguez Cuéllar
Unidad Local de Candelaria
Tel. (602) 3989980 Extensión: 23673
Cel 3170193806
Fiscalía General de la Nación
Calle 9 No. 5-50. B/ María Auxiliadora
Candelaria- Valle del Cauca

De: Maritza Ocampo Cardona <maritza.ocampo@fiscalia.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 15:37

Para: Diana Carolina Rodriguez Cuellar <dianac.rodriguezc@fiscalia.gov.co>; Laurentino Valencia Piedrahita <laurentino.valencia@fiscalia.gov.co>

Cc: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lucy Edith Valencia Abadia <lucy.valencia@fiscalia.gov.co>; Malcom Humberto Campaz Longa <malcon.campaz@fiscalia.gov.co>; Damaris Marsury Saavedra Ortiz <damaris.saavedra@fiscalia.gov.co>; Dandiney Cortes Murillo <dandiney.cortes@fiscalia.gov.co>

Asunto: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Santiago de Cali,

Doctora

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CUELLAR

Fiscal 76 Local - Unidad de Candelaria
Candelaria – Valle

Asunto: Traslado de OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400, SPOA 761306000169202200112

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito nos permitimos correr traslado de oficio del asunto de la referencia.

Lo anterior, se remite en aras de que sea de su conocimiento, se realicen las verificaciones correspondientes y se imprima el trámite pertinente dentro de su competencia.

Del trámite realizado allegar copia a esta Dirección Seccional de Fiscalías Cali dirsec.cali@fiscalia.gov.co, citando el número de ORFEO 20240060053345, para su trazabilidad.

Con toda atención,

MARITZA OCAMPO CARDONA

Grupo Jurídico
Dirección Seccional Cali
Fiscalía General de la Nación

Calle 10 No. 5 - 77, Edificio San Francisco, Piso 8,
Teléfono (60) (2) 3989980 ext. 24172 - 24188, Código postal 760044, Seccional Cali



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Artículo 5. Ley 527 de 1999 sobre el reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Penal, sentencia de Tutela No. Interno 103902 del 9 de abril de 2019, sobre notificaciones judiciales hechas por medios electrónicos: “si bien es cierto no obra constancia de acuso de recibido del mensaje electrónico enviado...también lo es que tampoco obra motivo para considerar que no llegó a su destino puesto que el mensaje no fue devuelto o revotado, lo cual permitió a la sala deducir que le procedimiento de notificación se surtió en debida forma...”

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

De: CALI - Maria Isabel Zarama Bastidas <dirsec.cali@fiscalia.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 3:25 p. m.

Para: Maria Fernanda Charrupi Gomez <maria.charrupi@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

De: V- CAUCA - Adriana Ines Colonia Riveros <dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 12:06 p. m.

Para: CALI - Maria Isabel Zarama Bastidas <dirsec.cali@fiscalia.gov.co>

CC: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Doctora

MARIA ISABEL ZARAMA BASTIDAS

Directora seccional Cali

Correo: dirsec.cali@fiscalia.gov.co

Cali, Valle del Cauca

De manera atenta y respetuosa, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito remitir el presente correo según su competencia.

Cortésmente

ADRIANA INES COLONIA RIVEROS

DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.

Correo: dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co

Teléfono: 57 (2) 3989980 Ext. 22536

Carrera 15 # 7 - 16 Buga(V)

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 11:44 a. m.

Para: Laurentino Valencia Piedrahita <laurentino.valencia@fiscalia.gov.co>; V- CAUCA - Adriana Ines Colonia Riveros <dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co>; buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co <buzon_notificaciones_judiciales@candelaria-valle.gov.co>

Asunto: U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD.76520310300320220018400. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

U R G E N T E: REMISION OFICIO No.0116 DEL 25 DE ABRIL DEL 2.024, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD.765203103003**20220018400**. FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Candelaria, abril 29 de 2024
Oficio No. 20380-03-01-389

Doctora
VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria
Juzgado Tercero Civil del Circuito
Carrera 29 No. 22-43. Oficina. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: respuesta oficio No. 0116 del 25 de abril de 2024
Radicación: 76520310300320220018400

Consultado el expediente del proceso según código único de noticia criminal 761306000169202200112, por el punible de lesiones en accidente de tránsito, me permito poner en conocimiento del honorable juzgado tercero civil circuito que **no** existe video relacionado con dicho accidente de tránsito.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA RODRÍGUEZ CUÉLLAR
Fiscal 76 Local (e)
Unidad Seccional de Fiscalías de Candelaria